

Juicio no. 09-2013

En abril de 2013, la Sala de Casación Especializada en Justicia de Adolescentes Infractores de la Corte Nacional de Justicia (CNJ) resolvió el presente recurso de casación, relativo al delito de tenencia ilegal de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, tipificado y sancionado por el artículo 62 de la Ley de Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas.

De acuerdo con los hechos descritos en la presente sentencia, al procesado, adolescente de diecisiete años de edad, le fueron encontrados 26 gramos de cocaína en sus partes íntimas. En las investigaciones periciales, quedó demostrado con base en un examen psicosomático, que el acusado tiene una adicción por dicha sustancia.

Tras haber sido haberle sido impuestas por la instancia previa medidas socio educativas de amonestación e internamiento institucional de cuatro años al procesado, este interpuso en su defensa ante la Corte el presente recurso legal.

En atención al artículo 44 y 364 de la Constitución de la República del Ecuador y al Código de la Niñez y Adolescencia, esta Sala advirtió que la instancia previa, no reparó que se estaba juzgando a un adolescente en conflicto con la ley penal y que en tanto, debían ser priorizados sobre las normas procesales, los principios de humanidad y equidad, así como el interés superior del adolescente.

A lo anterior, la Corte determinó que la cantidad que le fue encontrada, no era excesiva para el consumo inmediato del adolescente, y que en presencia de un problema de salud público como lo es considerado por el artículo 364 de la Constitución toda adicción, debió haber sido ordenado su internamiento a un centro especializado de rehabilitación de adicciones, y no incurrir en la criminalización del acto.

Tras haber sido analizado el presente caso, esta Sala ordenó la reparación de las normas constitucionales y legales vulneradas del procesado, así como su inmediata libertad.